



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 118/2018 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. OSCAR ALBERTO FIERRO GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**, Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 09 de noviembre de 2018, **"AMBAS PARTES"** celebraron el Contrato de Obra Pública No. 118/2018, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistentes en la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE 48,572 M2 DE ADECUACIONES VIALES A BASE DE GLORIETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN 3 ENTRONQUES DE LA AV. PACHECO, EN INTERSECCIÓN CON BLVD JUAN PABLO II, AV. DEPORTIVA SUR Y BLVD. FUENTES MARES, EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAHUA"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de: **\$21,018,271.92 (Veintiún millones dieciocho mil doscientos setenta y un pesos 92/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal se establecieron, 275 días naturales, debiendo iniciarlos el 12 de noviembre de 2018 y terminarlos el 13 de agosto de 2019.

I.3.- Que la obra motivo de este contrato se encuentra previsto en el Programa de Inversión Directa para el 2018, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales con una aportación de los Recursos Federales, Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (FONDO MINERO 2018), aprobados mediante oficio 2018-2K06418-A-1167 de fecha 06 de agosto de 2018 y conto con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma y se encuentra previsto en el oficio de suficiencia presupuestal autorización No. 2018-PDM-OP-056, de fecha 26 de septiembre de 2018, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- En fecha 21 de marzo de 2019, la Dirección de Obras Públicas, emite Acuerdo de Diferimiento del Plazo de Ejecución por atraso en la entrega del anticipo, de conformidad con el artículos 50

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quedando como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra los días 13 de diciembre de 2018 al 13 de septiembre de 2019.

I.5.- De igual forma, “**EL CONTRATISTA**” se comprometió a constituir en forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.6.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.7.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**.

II.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

II.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para terminar los trabajos señalados en la obra denominada: “**CONSTRUCCIÓN DE 48,572 M2 DE ADECUACIONES VIALES A BASE DE GLORIETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN 3 ENTRONQUES DE LA AV. PACHECO, EN INTERSECCIÓN CON BLVD JUAN PABLO II, AV. DEPORTIVA SUR Y BLVD. FUENTES MARES, EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAHUA**”, por un importe adicional de \$16,194,038.06 (Dieciséis millones ciento noventa y cuatro mil treinta y ocho pesos 06/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el 15 de noviembre de 2019.

II.4.- Que es necesario modificar el monto y plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato, debido a la ampliación de metas en las siguientes partidas:

1. Terracerías.
2. Albañilerías.
3. Instalación Eléctrica (Semáforos).

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



4. Instalación Eléctrica.
5. Señalamiento Horizontal y Vertical.
6. Acabados.
7. Vegetación.
8. Mobiliario Urbano.
9. Reubicación y Reconexión de Iluminación de Escultura.
10. Sistema de Riego.
11. Reconexión de Instalación Eléctrica de Estación Metrobus.
12. Reconexión de Voz y datos de Estación Metrobus.
13. Instalación Hidrosanitaria de Estación Metrobus.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Lo anterior, de conformidad con la autorización de fecha 17 de abril del 2019, emitido por la Dirección de Obras Públicas, que forma parte del presente contrato.

II.5.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, según oficios **No. 2019-PDM-33FM-OP-027, de fecha 15 de febrero de 2019 y 2019-PDM-FODESM-OP-016, de fecha 12 de abril de 2019**, emitidos por la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.6.- Que para la ejecución de los trabajos mencionados, se requiere ampliar el plazo de ejecución, en razón de los 63 días naturales adicionales, por lo que la fecha programada para la terminación de la obra, es a más tardar el día 15 de noviembre del 2019.

II.7.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 77.04% del monto y el 22.90% del plazo pactado en el contrato de obra pública No. 118/2018.

II.8.- Que el objeto del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO** queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que la adjudicación del presente convenio se realizara de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley antes citada y 102 de su Reglamento.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Que acredita la existencia de la persona moral, mediante la exhibición la Escritura Pública número 11,443, volumen 443 de fecha 09 de diciembre de 2004, protocolizada ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, adscrito a la Notaría Pública número 28 del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular Lic. Felipe Colomo Castro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 22313 *10 M4, de fecha 12 de agosto de 2005, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



III.2.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la exhibición la Escritura Pública número 11,443, volumen 443 de fecha 09 de diciembre de 2004, protocolizada ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, adscrito a la Notaria Pública número 28 del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por licencia de su titular Lic. Felipe Colomo Castro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 22313 *10 M10, de fecha 12 de agosto de 2005, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III.3.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.4.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la terminación de los trabajos señalados en la declaración II.4 del presente instrumento de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE 48,572 M2 DE ADECUACIONES VIALES A BASE DE GLORIETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN 3 ENTRONQUES DE LA AV. PACHECO, EN INTERSECCIÓN CON BLVD JUAN PABLO II, AV. DEPORTIVA SUR Y BLVD. FUENTES MARES, EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAHUA"**.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.- El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$16,194,038.06 (Dieciséis millones ciento noventa y cuatro mil treinta y ocho pesos 06/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del contrato de Obra Pública **118/2018** da un total de **\$37,212,309.98 (Treinta y siete millones doscientos doce mil trescientos nueve pesos 98/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a terminar los trabajos en un periodo de ejecución adicional de 63 días naturales, y concluirlo a más tardar el **15 de noviembre de 2019**, obligándose a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



Por lo que dicho plazo adicionado al plazo de ejecución del contrato original da un total de 338 días naturales para la realización de la obra.

CUARTA: GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el Contrato de Obra Pública No. 118/2018.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 17 DE ABRIL DE 2019.

POR “EL MUNICIPIO”

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

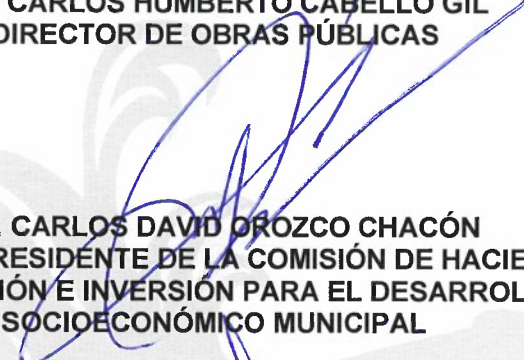
ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"


C. OSCAR ALBERTO FIERRO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública No. 118/2018 a precios unitarios, para llevar a cabo los trabajos a la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE 48,572 M2 DE ADECUACIONES VIALES A BASE DE GLORIETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN 3 ENTRONQUES DE LA AV. PACHECO, EN INTERSECCIÓN CON BLVD JUAN PABLO II, AV. DEPORTIVA SUR Y BLVD. FUENTES MARES, EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAHUA", celebrado el 17 de abril de 2019.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.